Municipalidad de
CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!
Dirección de Administración de Salud

INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSANBILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	SANDRA ZENTENO SANDOVAL
Horario de trabajo	Lunes a viernes de 17 00 a 20:00 Sábado de 09:00 a 09 :00
Ausencias	No
Atrasos	No
Turnos (si corresponde)	Si
Detalle de horas realizadas en período informado	22/06 17 :00 a 20 :00 = 3 horas
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	• Realizar atención de usuarios, completa valoración y diagnóstico en extensión. • Prescribir o ejecutar tratamiento según corresponda. • Realizar registros clínicos en ficha y/o folio • Declarar en formulario correspondiente las patologías de declaración inmediata. • Confeccionar las derivaciones necesarias para el paciente ya sea a nivel de mayor complejidad o a su CESFAM de origen. • Extender certificados de defunción en los casos de pacientes que tengan diagnósticos terminales conocidos • Educar a los pacientes y familia sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes. • Coordinarse con el médico de la urgencia del hospital en caso de traslado de pacientes • Solicitar al centro regulador apoyo de ambulancia avanzada en caso de que la atención lo requiera.
Número de Boleta	

INFORMACIÓN DESDE CESFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Jenny Marquez Rodríguez		
RUT			
Cargo/Profesión	Médico Cirujano		
Programa	PRESUPUESTO DAS JUNIO 2026		
Mes informado	JUNIO 2026	Horas realizadas: 3	Valor Hora: $ 21174
Horas semanales (jornada)		Establecimiento: CESFAM JUAN SOTO FERNANDEZ	Valor Bruto de la Boleta: $ 63522

Firma trabajadora contratada Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21.03.001.002 - 1
Valor bruto a cancelar	$63.522.
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SALUD
SUB DIRECCIÓN RR HH
I. MUNICIPALIDAD CONCEPCIÓN

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".